de la misma, y en virtud de las atribuciones conferidas en su art° 18.1, esta Consejería ha dispuesto:

Artículo 1°. Nombrar a Don Roberto Ruiz González miembro del Consejo Social de la Universidad de Sevilla, en sustitución de daña Debara Kirschberg Schenk y en representación de la Junta de Gobierno.

Artículo 2°. De conformidad con lo dispuesto en el art. 21, in fine, de la Ley del Parlamento de Andalucía 1/1992, de 21 de mayo, de Coordinación del Sistema Universitario, el período de mandato finalizará el 2 de agosto de 1994.

Sevilla, 10 de agosto de 1992

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 10 de agosto de 1992, por la que se nombra a don Rafael Ibáñez Reche miembro del Consejo Social de la Universidad de Sevilla.

De conformidad con lo establecido en los arts. 15 y 16 de la Ley del Parlamento de Andalucía 1/1992, de 21 de mayo, de Coordinación del Sistema Universitario, en relación con el art° 21 de la misma, y en virtud de las atribuciones conferidas en su art° 18.1, esta Consejería ha dispuesto:

Artículo 1°. Nombrar a Don Rafael Ibáñez Reche miembro del Consejo Social de la Universidad de Sevilla, en sustitución de doña María del Mar Poblador Blázquez y en representación de la Junta de Gobierno.

Artículo 2°. De conformidad con lo dispuesto en el art. 21, in fine, de la Ley del Parlamento de Andalucío 1/1992, de 21 de mayo, de Coordinación del Sistema Universitario, el período de mandato finalizará el 2 de agosto de 1994.

Sevilla, 10 de agosto de 1992

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 10 de agosto de 1992, por la que se nombra a don Francisco Romero Partillo miembro del Consejo Social de la Universidad de Sevilla.

De conformidad con lo establecido en los orts. 15 y 16 de la Ley del Parlamento de Andalucía 1/1992, de 21 de mayo, de Coordinación del Sistemo Universitario, en relación con el ort° 21 de lo misma, y en virtud de los atribuciones conferidas en su art° 18.1, esta Consejería ha dispuesto:

Artículo 1°. Nombrar a Don Francisco Romero Portillo miembro del Consejo Social de la Universidad de Sevilla, en sustitución de don Antonio Fernández Gago y en representación de la Junta de Gobierno.

Artículo 2°. De conformidad con lo dispuesto en el art. 21, in fine, de la Ley del Parlamento de Andalucía 1/1992, de 21 de mayo, de Coordinación del Sistema Universitario, el período de mandato finalizará el 2 de agosto de 1994.

Sevilla, 10 de agosto de 1992

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 10 de agosto de 1992, por la que se nombra a don Francisco de la Rosa Moreno miembro del Consejo Social de la Universidad de Málaga.

De conformidad con lo establecido en los arts. 17, ap. e, y 15, in fine, de la Ley del Parlamento de Andalucía 1/1992, de 21 de mayo, de Coordinación del Sistema Universitario, y en virtud de las atribuciones conferidas en su art° 18.1, esta Consejería ha dispuesto:

Artículo 1°. Nombrar a Don Francisco de la Rosa Moreno miembro del Consejo Social de la Universidad de Málaga, en representación de los intereses sociales, designado por la Federeación de Cajas de Ahorros de Andalucía.

Artículo 2°. De conformidad con lo dispuesta en el art. 15, de la Ley del Parlamento de Andalucío 1/1992, de 21 de mayo, de Coordinación del Sistema Universitario, lo duración del mandato será de cuatro años, contadas a partir de lo publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, a cuyo término no podrá ser objeto de nueva reelección.

Sevilla, 10 de agosto de 1992

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educoción y Ciencia

ORDEN de 25 de septiembre de 1992, por la que se cesa a don Francisco Javier Romero Alvarez como miembro del Consejo Social de la Universidad de Sevilla.

De conformidad con lo establecido en el art. 20.1 de la Ley del Porlamento de Andalucío 1/1992, de 21 de mayo, de Coordinación del Sistema Universitario, y en virtud de los atribuciones conferidas por la misma, esta Consejería ha dispuesto:

Artículo único: Cesar como miembro del Consejo Social de la Universidad de Sevilla, en representación de los intereses sociales, a Don Francisco Javier Romero Alvarez.

Sevilla, 25 de septiembre de 1992

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 25 de septiembre de 1992, por la que se nombro a don Bernardo Bueno Beltrán miembro del Consejo Social de la Universidad de Sevilla.

De conformidad con lo establecido en el art. 17, ap. en relación con el art. 21, ambos de la Ley del Parlamento de Andalucía 1/1992, de 21 de mayo, de Coordinación del Sistema Universitario, y en virtud de las atribuciones conferidas en su art° 18.1, esta Consejería ha dispuesto:

Artículo 1°. Nombrar a Don Bernordo Bueno Beltrán miembro del Consejo Social de la Universidad de Sevilla, en sustitución de Don Francisco Javier Romero Alvarez y en representación de los intereses sociales, designado por la Federación de Cajas de Ahorros de Andalucía.

Artículo 2°. De conformidad con lo dispuesto en el art. 15, de la Ley del Parlamento de Andalucía 1/1992, de 21 de mayo, de Coordinación del Sistema Universitario, lo duración del mondato será de cuatro años, contados a partir de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 25 de septiembre de 1992

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE GOBERNACION

RESOLUCION de 29 de septiembre de 1992, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se ofertan vacantes a los aspirantes seleccionados en las pruebas, por promoción interna y por el sistema de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo de Gestión Administrativa, especialidad Administración General.

Publicadas y elevadas por los respectivos Tribunales las relaciones definitivas de aprobados, refundidas en una única lista, en las pruebas selectivas, por promoción interna y por el sistema general de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo de Gestión Administrativa, especialidad Administración General, convocadas por Orden de 27 de Marzo de 1.991 (B.O.J.A. de 30 de Marzo), de la Consejería de Gobernación, procede dar cumplimiento a la base 8.3 y siguientes de la misma.

En su virtud, la Secretaría General para la Administración Pública resuelve:

PRIMERO.- 1. Los aspirantes que figuran en las relaciones definitivas de aprobados tienen de plazo 20 días naturales contados a partir del siguiente a la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para presentar en la Dirección General de la Función Pública de la Consejería Gobernación, plaza de Cristo de Burgos nº 31 - 40003 - SEVILLA, o Delegaciones de Gobernación, los siguientes documentos:

a) Fotocopia debidamente compulsada del título académico oficial exigido para el ingreso en el Cuerpo.

b) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas.

c) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que le imposibiliten para el servicio.

2.- Los aspirantes que tengan la condición de minusválidos cualquiera que sea su grado, y que no hayan optado al cupo de reserva previsto en la base 1.1.b., deberán presentar certificado de los órganos competentes del Instituto Andaluz de Servicios Sociales u organismos similares de otras Administraciones Públicas, que acredite tal condición, especifique el grado de minusvalía que padece y su capacidad para desempeñar las tareas que correspondan a las plazas objeto de esta convocatoria.

3.- Los aspirantes que tuvieren la condición de funcionarios y aquellos otros que estuvieren prestando servicios en la Junta de Andalucía, estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos, siempre que hubiesen sido inscritos en el Registro General de Personal de la Junta de Andalucía. En el caso de los aspirantes en el turno de promoción interna se acompañará primera inscripción emitida por el Registro General de Personal así como certificación de la antigüedad y situación administrativa del aspirante y fotocopia debidamente compulsada, del título académico oficial exigido para el ingreso en el Cuerpo.

SEGUNDO.- De acuerdo con lo regulado en la Disposición Adicional Primera del Decreto 15/1.991 de 29 de Enero, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para 1.991, y base 8.9 de la Orden de convocatoria, los funcionarios que se hallen prestando servicio en la Administración de la Junta de Andalucía, desempeñando puestos de trabajo con carácter definitivo y superen las pruebas selectivas de ingreso en Cuerpo de otro Grupo al que dicho puesto se halle tambien adscrito, podrán optar entre continuar desempeñándolo con tal carácter o solicitar la adjudicación de alguno de los que con carácter general sean ofrecidos a los aspirantes seleccionados en dichas pruebas.

En el caso de optar por continuar en el mismo puesto, se producirá simultáneamente la toma de posesión en dicho puesto como funcionario del nuevo Cuerpo y la declaración de la situación de excedencia voluntaria, prevista en el artº 29.3.a) de la Ley 30/1.984, de 2 de Agosto, en el Cuerpo al que pertenecía con anterioridad.

TERCERO.- 1. Los funcionarios incluidos en el artº 7º del Decreto 391/86 de 10 de diciembre, y correlativo del Decreto 257/89 de 19 de Diciembre, podrán optar por continuar con la adscripción producida en su momento si la mantienen actualmente y reunen los demás requisitos exigidos en la R.P.T. para el desempeño del puesto de trabajo.

2. Los funcionarios docentes o estatutarios sanitarios que vengan desempeñando un puesto de Administración Educativa o Sanitaria obtenido en concurso de méritos convocado por la Consejería de Gobernación, podrán optar por continuar con la adscripción a dicho puesto, si la mantienen actualmente y reunen los demás requisitos exigidos en la R.P.T para el desempeño del puesto de trabajo.

CUARTO.- De conformidad con el artº. 43 de la Ley 6/85 de Ordenación de la Función Pública de Andalucía modificado en su redacción según la Disposición Adicional undécima de la Ley 3/91 de Presupuestos para 1.992, quienes no tengan previamente la condición de funcionarios únicamente podrán acceder a la Función Pública de la Junta de Andalucía con carácter definitivo en puestos de trabajo de nivel básico (se identifican en el Anexo I por las letras PC,SO), para los que cumplan los requisitos exigidos para su desempeño conforme al artº. 8 del Decreto 390/1.986 de 10 de Diciembre, haciéndolo con caracter provisional en caso contrario.

QUINTO.- Los puestos de trabajo de nivel no básico (se identifican en el Anexo I por las letras PC) incluidos en la relación de vacantes que se ofertan para esta convocatoria podrán ser provistos con carácter definitivo por quienes hayan acudido a las pruebas selectivas por el sistema de promoción interna, a tenor de lo dispuesto en el artº. 43.3 de la Ley 6/85 de 28 de Noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía.

Los puestos de trabajo de nivel no básico que no hayan podido ser cubiertos por los funcionarios referidos en el párrafo anterior, podrán ser ocupados con carácter provisional por los funcionarios de nuevo ingreso.

SEXTO.- Los puestos provistos con carácter provisional figurarán necesariamente en la siguiente convocatoria de provisión interna.

SEPTIMO.- En atención a las prioridades funcionales de los servicios de esta Administración, las vacantes ofertadas son las que figuran como Anexo I de esta Resolución.

OCTAVO.- 1. Los aspirantes aprobados remitirán, junto con la documentación indicada en el apartado primero, la petición de destino que deberá efectuarse, necesariamente, en el modelo de instancia que figura como Anexo II.

2. Las instancias habrán de ser cumplimentadas a máquina y en especial los códigos correspondientes a cada destino solicitado, los cuales deberán figurar por orden de la preferencia del aspirante.

NOVENO.- Los destinos se adjudicarán a los aspirantes seleccionados en las respectivas pruebas, de acuerdo con la puntuación total obtenida y el referido orden de preferencia de destino, sin perjuicio de que los aspirantes que ingresen por el sistema de promoción interna, en virtud de lo dispuesto en artículo 4º c) del Decreto 264/1.989 de 27 de Diciembre y base 8.8 de la Orden de convocatoria tendrán, en todo caso, preferencia sobre el resto de los aspirantes para cubrir las vacantes ofertadas.

DECIMO.- 1. Aquellos aspirantes que no presenten la petición de destino dentro del plazo señalado se les adjudicará alguno de los que resulten vacantes una vez atendidas las peticiones de los demás aspirantes.

2.. Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presenten la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de algunos de los requisitos señalados en la Base 2, no podrán ser nombrados funcionarios y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

Sevilla, 29 de septiembre de 1992.- La Secretaria General, Carmen Capitán Carmona.